

REFERENCIA:

El presente plan Operativo se ha diseñado como único para todas las amenazas a las que debe afrontar el Plan Director del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
(DECRETO N°243/24)

1. Propósito

Policía de la Ciudad (Ministerio de Seguridad): Procederá de acuerdo a su Plan Operativo, brindando seguridad, contención, previendo saqueos y otras actividades delictivas, brindando protección al personal que interviene en el área del incidente.

2. Alcance

La Policía de la Ciudad, interviene en las VEINTE (20) amenazas con probabilidad de ocurrencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo estipula el Decreto 243/2024, Tendrá el control de acceso a la zona de adyacencia. Será el responsable de la instrucción del sumario judicial. Realizará los cortes de tránsito necesarios para implementar el corredor de emergencia y será la encargada de determinar los puntos de acceso y salida de las ambulancias, así como también del traslado de personas evacuadas.

1. Lluvias torrenciales/fuertes vientos
2. Inundaciones por:
 - 2a. Precipitaciones
 - 2b. Sudestada
3. Incendios
4. Incidentes en el transporte:
 - 4a. Terrestre (incluye automotor, ferrocarril, subterráneo)
 - 4b. Aéreo
 - 4c. Fluvial
5. Incidentes en concentraciones humanas
6. Incidentes de transporte con mercancías peligrosas
7. Fugas de gas
8. Explosiones
9. Alteración de masas/actos vandálicos/desorden público
10. Derrumbes y hundimiento del suelo
11. Ola de Calor
12. Ola de Frio
13. Interrupción de servicios básicos (agua, gas, energía eléctrica)
14. Intoxicaciones y contaminaciones

15. Emergencia Nuclear
16. Carencia de productos esenciales
17. Acto terrorista
18. Nube Tóxica
19. Epidemias
20. Plagas

Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: Su extensión y demarcación serán determinadas por personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. Esta es una zona en la que desarrolla sus tareas en forma exclusiva el personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, pudiendo convocar excepcionalmente a personal de otras dependencias para realizar consultas, evaluaciones o tareas puntuales. Según el punto de impacto se tendrá que comunicar al personal de Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria y/o Gendarmería Nacional cuando se trate de puntos en el cual tenga jurisdicción exclusiva las fuerzas antes mencionadas.

Zona de Influencia: Deberá ser determinada por la autoridad policial o de bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se haga presente en el lugar. En esta zona corresponde la actuación del personal del SAME, quien clasificará los heridos, establecerá la noria de evacuación para las ambulancias con apoyo del personal de la Policía de la Ciudad para la conformación del corredor sanitario; el que será determinado en el momento por personal de SAME conforme a la capacidad de cada nosocomio y la gravedad de las personas. Asimismo en cada Hospital Público se deberá implantar un personal policial de facción quien informará el arribo de los afectados. En cuanto a las morgueras móviles, en el momento se establecerá por capacidad a que centro serán trasladados los fallecidos. En el lugar también participará personal de las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Emergencias, Logística y de Defensa Civil del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta última delimitará e implantará un área apropiada para el resguardo de carácter transitorio de los eventuales fallecidos.

Zona de Adyacencia: Será determinada por el Jefe del Operativo, funcionario que se encuentra a cargo de la Superintendencia de Seguridad Comunal. Este funcionario deberá comunicar de manera permanente las novedades que surjan a la División Despacho de Móviles Policiales, dependencia que concentrará las diversas diligencias que llevarán a cabo las dependencias intervinientes en el evento Asimismo, el Jefe Operativo designará un funcionario quien será el encargado de conservar expedita la zona de rutas de salidas. Por otra parte, en esta zona se ubicarán las organizaciones

voluntarias convocadas por la Dirección General de Defensa Civil, los medios de comunicación, los evacuados y los servicios de apoyo. En lo que respecta a su perímetro, éste será realizado por el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.

Es importante mencionar que la delimitación por acordonamiento de cada una de las zonas mencionadas estará a cargo de efectivos, medios de la Policía de la Ciudad, Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte y otros organismos gubernamentales.

3. Estructura Orgánica de la Emergencia:



4. Director del Plan Operativo y director Alterno del Plan Operativo.

La función de Director del Plan Operativo recaerá en aquel funcionario que en el momento del incidente se encuentre a cargo de la Superintendencia Prevención y Gestión de Emergencias.

Si el Director del Plan Operativo se encontrare ausente será reemplazado por el director Alterno (Director de Comando y Control) quien deberá cumplir con mismas funciones, atribuciones y responsabilidades que aquel.

Nota: En este supuesto el reemplazante del Director Alterno, Director de Comando y Control será quien se encuentre a cargo de la Dirección de Videoseguridad

Son responsabilidades del Director Operativo:

- Conocer la dotación del personal y las actividades que desempeñan.
- Listar los recursos materiales, insumos y vehículos.
- Mantener contacto con los funcionarios de otros organismos involucrados para optimización de los recursos; situación que será evaluada y determinada por la capacidad de cada organismo y/o fuerza que intervenga, dependiendo de la magnitud de la catástrofe o incidencia.
- Ejecutar la clasificación en campo de las necesidades primarias.
- Organizar y coordinar la atención de la emergencia de acuerdo al balance entre prioridad de la acción y recursos disponibles.
- Determinar sobre traslados de equipamiento hacia las distintas áreas establecidas.
- Disponer del personal con la capacitación específica de acuerdo con las características y/o la gravedad de la situación.
- Atender las solicitudes que se realicen desde el Centro Operativo de Emergencias.
- Asegurar las condiciones de eficacia y eficiencia de su área durante el tiempo que dure el incidente o hasta que se decida la desactivación del Plan.
- Elaborar, implementar, mantener y revisar los planes específicos.
- Evaluar las primeras informaciones a fin de determinar la magnitud del evento.
- Solicitar información a otros organismos de emergencias.
- Disponer progresivamente de los recursos humanos y logísticos disponibles.
- Articular y coordinar necesidades con otros organismos del GCABA.
- Recopilar y coordinar la información recibida por otras Fuerzas de Seguridad.
- Mantener informado al Director del Plan Director sobre el desarrollo y avance del incidente.
- Supervisar las actividades de las Áreas a su cargo.
- Monitorear las acciones en desarrollo.

5. Otros funcionarios involucrados en la emergencia

Jefe Operativo del Incidente:

Será determinado por la Superintendencia de Seguridad Comunal. Está directamente a cargo de las actividades del incidente en el terreno. Determina el número de personas y otros recursos necesarios. Es quien estará en contacto de manera constante y trabajará de manera coordinada con el Director Operativo.

Actividades JEFE OPERATIVO DEL INCIDENTE

- A Solicitud del Oficial de Dirección de la División Despacho de Móviles Policiales se desplazará al lugar del suceso.
- En el lugar evaluará, dispondrá y coordinará las necesidades de recursos humanos y logísticos necesarios.
- Establecerá la zona de ADYACENCIA.
- Coordinará:
 - a) Cortes de tránsito.
 - b) Corredores sanitarios de Emergencias.
 - c) Neutralización de arterias.
- Mantendrá informado acerca del desarrollo del incidente por la frecuencia METRO 0 a la División Despacho de Móviles Policiales, dependiente de la Superintendencia de Prevención y Gestión de Emergencia.
- Solicitará el apoyo del Gabinete Psicológico de ser necesario.
- Sistematizará toda la información operativa de las acciones en el lugar.
- Localizará una posible área de maniobras para el helicóptero sanitario

6. OPERATIVIDAD

a) Alerta

- Se recibe a través del personal policial en servicio o fuera de servicio (personal de infantería, móviles, motos, C.M.U. etc.)
- Por comunicación de la Línea de Emergencia 911.
- Por comunicación del Servicio Meteorológico Nacional.
- Por intermedio de los medios periodísticos en general.
- SAME.
- Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.
- Otros Organismos.
- Con la confirmación del acontecimiento, se procederá a iniciar un suceso en el cual se volcarán las novedades, solicitudes, en forma cronológica.

b) Notificación

- La División Despacho de Móviles Policiales al recibir información sobre un incidente crítico, realizará las notificaciones a las distintas áreas para el envío de recursos al lugar del evento.
- La División Despacho de Móviles Policiales notificará a los organismos de la C.A.B.A involucrados en el plan director (decreto 243/2024).
- Se informará lo acontecido al Comando Institucional de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

- El primer interventor procederá a realizar una evaluación del incidente, para informar a la División Despacho de Móviles Policiales, sobre lo que acontece.
- Solicitará a la División Despacho de Móviles Policiales los recursos materiales, humanos y logísticos para implementar las primeras medidas de seguridad y sanidad.
- Con la información reunida la División Despacho de Móviles Policiales dependiente de la Superintendencia de Prevención y Gestión de Emergencias, notificará a las instancias operativas.

8. DEPENDENCIAS INTERVENTORAS SEGÚN AMENZAS

1. Lluvias torrenciales / fuertes vientos

2. Inundaciones por:

2a. Precipitaciones

2b. Sudestada

3. Incendios

- Superintendencias de Seguridad Comunal.
- Superintendencia de Tránsito y Transporte.
- Superintendencia de Orden Urbano.
- Superintendencia Prevención y Gestión de Emergencia (DDMP, 911, CMU y COPys).
- División Delitos Ambientales.

4. Incidentes en el transporte

4a. Terrestre (incluye automotor, ferrocarril, subterráneo)

4b. Aéreo

- Superintendencias de Seguridad Comunal.
- Superintendencia de Tránsito y Transporte.
- Superintendencia de Orden Urbano.
- Superintendencia Prevención y Gestión de Emergencia (DDMP, 911, CMU y COPys).

- División Ingeniería Vial
- Investigación Científica Vial.

4c. Fluvial

5. Incidentes en concentraciones humanas

- Superintendencias de Seguridad Comunal.
- Superintendencia de Tránsito y Transporte.
- Superintendencia de Orden Urbano.
- Superintendencia de Operaciones
- Superintendencia Prevención y Gestión de Emergencia (DDMP, 911, CMU y COPys).

6. Incidentes de transporte con mercancías peligrosas

- Superintendencias de Seguridad Comunal.
- Superintendencia de Tránsito y Transporte.
- Superintendencia de Orden Urbano.
- Superintendencia Prevención y Gestión de Emergencia (DDMP, 911, CMU y COPys).
- División Ingeniería Vial
- Investigación Científica Vial.
- División Delitos Ambientales.
- Bomberos
- Oficina de Incendios y Explosiones.

7. Fugas de gas

- Superintendencias de Seguridad Comunal.
- Superintendencia de Tránsito y Transporte.
- Superintendencia de Orden Urbano.
- Superintendencia Prevención y Gestión de Emergencia (DDMP, 911, CMU y COPys).
- División Ingeniería Vial
- Investigación Científica Vial.
- División Delitos Ambientales.
- Bomberos
- Oficina de Incendios y Explosiones.

8. Explosiones

- Superintendencias de Seguridad Comunal.
- Superintendencia de Tránsito y Transporte.
- Superintendencia de Orden Urbano.
- Superintendencia Prevención y Gestión de Emergencia (DDMP, 911, CMU y COPys).
- División Ingeniería Vial
- Investigación Científica Vial.
- División Delitos Ambientales.
- Bomberos
- Oficina de Incendios y Explosiones.
- Superintendencias Unidades Especiales
- Depto. Escuadrón Antibombas.

9. Alteración de masas / actos vandálicos / desorden público

- Superintendencias de Seguridad Comunal.

- Superintendencia de Tránsito y Transporte.
- Superintendencia de Orden Urbano.
- Superintendencia de Operaciones.
- Superintendencia Prevención y Gestión de Emergencia (DDMP, 911, CMU y COPys).

10. Derrumbes y hundimiento del suelo

- Superintendencias de Seguridad Comunal.
- Superintendencia de Tránsito y Transporte.
- Superintendencia de Orden Urbano.
- Superintendencia Prevención y Gestión de Emergencia (DDMP, 911, CMU y COPys).
- División Ingeniería Vial

11. Ola de Calor

12. Ola de Frio.

13. Interrupción de servicios básicos (agua, gas, energía eléctrica)

- Superintendencias de Seguridad Comunal.
- Superintendencia de Tránsito y Transporte.
- Superintendencia de Orden Urbano.
- Superintendencia Prevención y Gestión de Emergencia (DDMP, 911, CMU y COPys).

14. Intoxicaciones y contaminaciones

- Superintendencias de Seguridad Comunal.
- Superintendencia de Tránsito y Transporte.
- Superintendencia de Orden Urbano.
- Superintendencia Prevención y Gestión de Emergencia (DDMP, 911, CMU y COPys).
- División Delitos Ambientales

15. Emergencia Nuclear

- Superintendencias de Seguridad Comunal.
- Superintendencia de Tránsito y Transporte.
- Superintendencia de Orden Urbano.
- Superintendencia Prevención y Gestión de Emergencia (DDMP, 911, CMU y COPys).
- División Delitos Ambientales
- Bomberos
- Oficina de Incendios y Explosiones.

16. Carencia de productos esenciales

- Superintendencias de Seguridad Comunal.
- Superintendencia de Tránsito y Transporte.
- Superintendencia de Orden Urbano.
- Superintendencia Prevención y Gestión de Emergencia (DDMP, 911, CMU y COPys).

17. Acto terrorista

- Superintendencias de Seguridad Comunal.
- Superintendencia de Tránsito y Transporte.
- Superintendencia de Orden Urbano.
- Superintendencia Prevención y Gestión de Emergencia (DDMP, 911, CMU y COPys).

- División Delitos Ambientales
- Bomberos
- Oficina de Incendios y Explosiones.
- Móviles tácticos del Departamento Objetivos Sensibles
- División Antiterrorismo
- División Interpol.

18. Nube Tóxica

- Superintendencias de Seguridad Comunal.
- Superintendencia de Tránsito y Transporte.
- Superintendencia de Orden Urbano.
- Superintendencia Prevención y Gestión de Emergencia (DDMP, 911, CMU y COPys).
- División Delitos Ambientales

19. Epidemias

- Superintendencias de Seguridad Comunal.
- Superintendencia de Tránsito y Transporte.
- Superintendencia de Orden Urbano.
- Superintendencia Prevención y Gestión de Emergencia (DDMP, 911, CMU y COPys).
- División Delitos Ambientales

20. Plagas

- Superintendencias de Seguridad Comunal.
- Superintendencia de Tránsito y Transporte.
- Superintendencia de Orden Urbano.
- Superintendencia Prevención y Gestión de Emergencia (DDMP, 911, CMU y COPys).
- División Delitos Ambientales

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

- La cantidad de recursos a enviar estará relacionado directamente con algunos de las 20 amenazas contempladas en el Plan Director del Gobierno de la Ciudad, como así también con la magnitud del mismo.
- Para tal situación una vez finalizada la amenaza y/o contenida la misma, el personal interventor concluida la consulta judicial pertinente, indicara que área específica de la Policía de la Ciudad tomara intervención, siempre que la magistratura no ordene intervención de una Fuerza Federal.
- A solicitud del Director Operativo la División de Despacho de Móviles Policiales dependiente de la Superintendencia de Prevención y Gestión de Emergencias, conforme a la magnitud del Incidente adverso, procederá a movilizar los recursos humanos y materiales, en congruencia con los niveles y fases que la situación imperante amerite, entiéndase que dicha cooperación de esa Sala, será desplazando personal de la Superintendencia de Orden Urbano, ya sea grupos de contención y/o dispersión.
- Información reunida la División Despacho de Móviles Policiales dependiente de la Superintendencia de Prevención y Gestión de Emergencias notificará a las instancias operativas
- Despachantes, Oficiales de Supervisión y Dirección del Área División
- Despacho Móviles Policiales.

- Operadores, Oficiales de Supervisión y Dirección del Área División Sala de Situaciones Complejas en caso de ser necesario su intervención y/o cooperación
- Oficial de Dirección y Supervisión en el epicentro de la Emergencia.
- Unidades del Área Dirección de Despliegue de Intervenciones Rápidas (DIR) con sus respectivos transportes para conformar cordones de seguridad y de contención.
- Se dispondrá de (Camión Denuncias 911) para establecer el Comando Móvil de Emergencias, con dotación de despachadores de la División Despacho de Móviles Policiales.
- Centro de Monitoreo Urbano.
- Se dispondrá Unidades Satelitales para el envío de imágenes en directo del lugar. (Brigadas de Video)- UNSAT.
- Brigadas con sus respectivos móviles, indumentaria identificadora, de la Superintendencia de Investigaciones.
- Se convocará de ser necesario a todas las Superintendencias y Direcciones Autónomas que comprenden el Organigrama de la Policía de la Ciudad, conforme a las misiones y funciones que propias que imperan en cada una de éstas.
- En el caso de considerarse la situación como un “incidente mayor con múltiples fallecidos se deberá adoptar el procedimiento acorde a la normativa vigente para dicha circunstancia, el cual se adjunta como ANEXO I al presente.-

10. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

Superada la situación crítica el/la Jefe/a de Gobierno, en caso de ausencia, el/la Vicejefe/a de Gobierno o el/la Jefe/a de Gabinete de Ministros, dispondrá desactivar el plan.

- a) En cuanto a zona afectada pasará a considerarse área restringida, la cual será analizada y evaluada por parte de los funcionarios de los organismos intervinientes para un futuro reintegro de los recursos a sus respectivas bases.
- b) Mesa de Seguimiento: esta mesa estará a cargo del Director de Comando y Control de la Superintendencia de Prevención y Gestión de Emergencias o en el funcionario en que recaiga dicha responsabilidad por función. Su misión contemplará el seguimiento de las tareas pendientes, la coordinación con los diferentes organismos involucrados, la recopilación de información estadística y la confección de informe final el cual tendrá por objeto: ser presentado al Director del Plan Director, con datos contrastados y analizados para llevar una correcta trazabilidad de la totalidad de la actividad desarrollada.

11. COMITÉ DE EVALUCIÓN

Pasado un tiempo prudencial y recabado la información necesaria se conformará un COMITÉ DE CALIDAD a fin de evaluar la eficacia y eficiencia del Plan implementado proponiendo las mejoras que se consideren conducentes. A dicha reunión concurrirán los representantes de cada área del Gobierno de la Ciudad que participaron del Plan Director como así también las Áreas que a futuro se considere a participar.

12. ACTIVIDADES DE REVISIÓN Y CAPACITACION PERMANENTE DEL PLAN.

- a) Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación): Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas.
- b) Desde una perspectiva general: incorporar sucesos reales donde se implemente total o parcialmente el presente plan, con el fin de analizar detalladamente cada uno de los pasos llevados a cabo y a su vez cotejarlos con el procedimiento existente. De esta manera se busca llevar a la práctica un caso real, el cual permitirá que el presente plan se emplee de manera correcta y eficiente.-
- c) Desde una perspectiva general: incorporar sucesos reales donde se implemente total o parcialmente el presente plan, con el fin de analizar detalladamente cada uno de los pasos llevados a cabo y a su vez cotejarlos con el procedimiento existente. De esta manera se busca llevar a la práctica un caso real, lo cual permitirá corregir errores, a los fines de que el presente plan sea empleado de manera más correcta y eficiente.-

13. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

- a) Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- b) Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacro.-

ANEXO I

INCIDENTE MAYOR CON MULTIPLES FALLECIDOS

**SUPERINTENDENCIA PREVENCION Y GESTION DE
EMERGENCIAS**

DIVISION 911

**DIVISION CENTRO DE ORIENTACION A LAS PERSONAS Y
SECUESTROS**

2025

1) Definición y activación del protocolo

Ante el acontecimiento de una situación de emergencia encuadrada como catástrofe - entendida esta como un evento masivo con múltiples víctimas-, se activará el presente plan de emergencia y/o contingencia. El objetivo principal es facilitar la carga de datos en los sistemas policiales respecto de las posibles personas damnificadas, así como brindar orientación a familiares y/o terceros involucrados en su búsqueda.

Desde el punto de vista de la labor policial en el ámbito de emergencias, el evento puede tener ingreso por las siguientes vías:

Mediante una llamada a la División 911, en cuyo caso el operador ubicará el lugar del siniestro, generará la carta SAE y derivará la emergencia a las agencias intervinientes.

Alternativamente, la carta SAE puede originarse de manera manual por los operadores de la División Despacho de Móviles, a partir de una comunicación proveniente del personal que se encuentre prestando servicio en la vía pública.

En ambos casos, deberá darse inmediato conocimiento al Jefe de la Dirección de Comando y Control de la Superintendencia de prevención y gestión de emergencias.

2) Intervención de la División COPyS

Una vez recepcionada la llamada junto con la carta SAE, la División COPyS solicitará al denunciante los siguientes datos filiatorios de la persona buscada: Nombre y apellido DNI (si se conoce), Señas particulares y vestimenta al momento del hecho.

3) Registro unificado de datos

Toda la información relevada por los operadores de COPyS y de la División Atendedores de Denuncias será registrada en un archivo Excel, alojado en una carpeta Drive de acceso común, a modo de registro unificado para consulta y conocimiento de la superioridad.

Activación del protocolo interno de contingencia

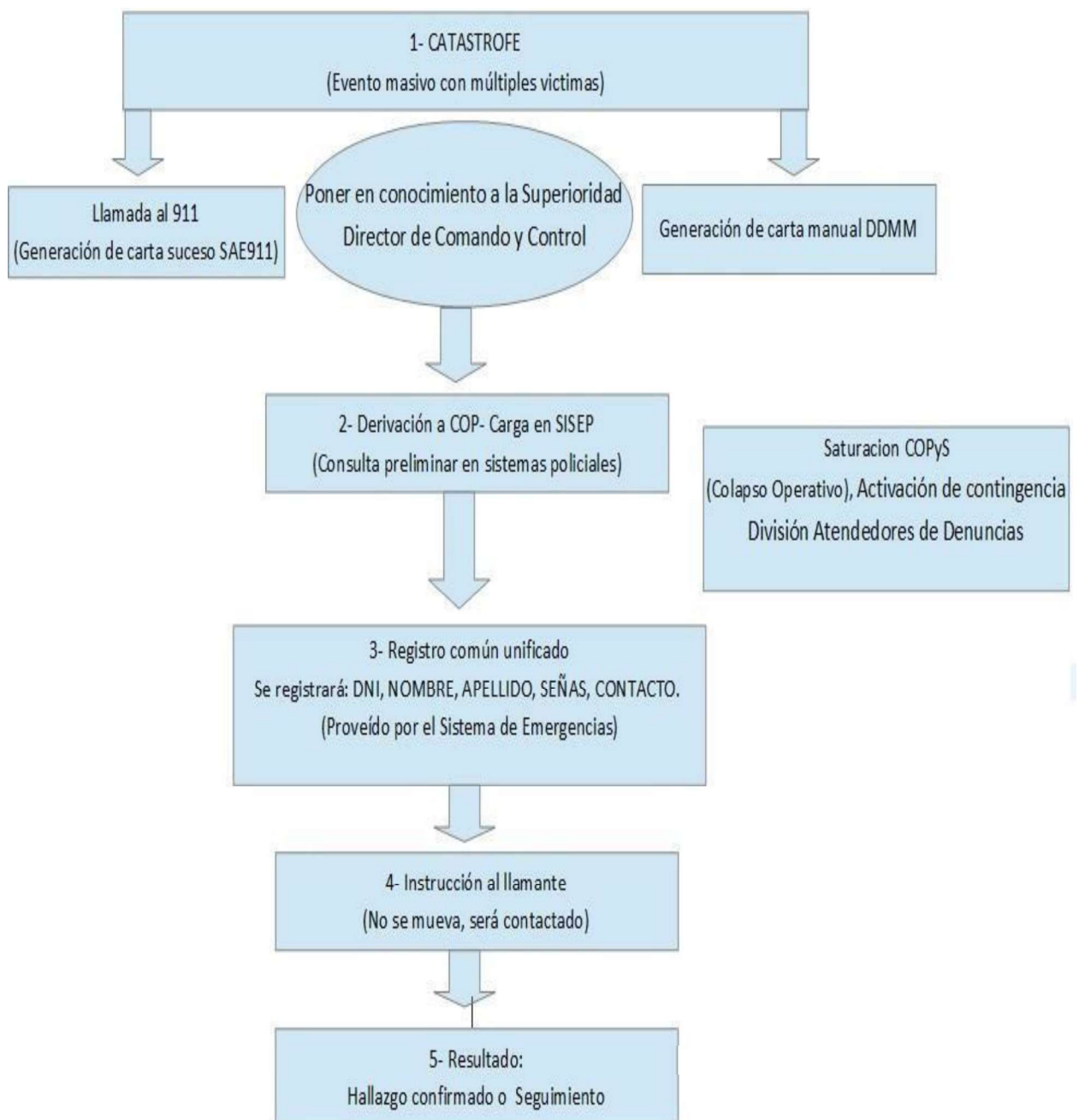
En caso de considerarse necesario, se activará el protocolo interno de la División COPyS, el cual prevé poner en conocimiento a la División Atendedores de Denuncias. Esta Area cesará temporalmente sus funciones específicas y procederá a loguearse en el sistema SAE911 para colaborar en la urgencia.

4) Instrucción al denunciante

Se requerirá al llamante un número de teléfono de contacto para que los operadores y encargados de las divisiones intervinientes orienten con claridad a los llamantes, brindando instrucciones precisas, a fin de evitar traslados innecesarios y confusiones en momentos críticos, solicitando que permanezcan en el lugar.

5) Cierre del procedimiento

Una vez cumplidos los pasos anteriores, el suceso será finalizado bajo el rótulo de Hallazgo confirmado o, en su defecto, continuará bajo seguimiento activo hasta su resolución.



REFERENCIAS:

Punto 1: Catástrofe

En la atención cotidiana de emergencias, la División 911 actúa como primer receptor del llamado, identificando el lugar del hecho, recopilando la mayor cantidad de información posible y derivando el evento a las agencias intervinientes mediante la generación de una carta SAE (Sistema de Asistencia de Emergencias).

Este procedimiento puede realizarse tanto de manera automatizada como manual, siendo el operador de la División Despacho de Móviles el responsable de coordinar el despacho de los recursos operativos correspondientes.

Punto 2: Derivación a COP- Carga en SISE-Saturación COPyS

No obstante, ante la ocurrencia de un incidente de gran magnitud que involucre múltiples víctimas o heridos, y cuya magnitud exceda la capacidad de respuesta de los recursos disponibles en primera instancia —o cuando no se cuente con datos precisos sobre la cantidad de afectados— se procederá a la activación del Plan de Catástrofe (evento masivo con múltiples víctimas).

La activación de este plan contempla el mismo circuito de comunicaciones y derivaciones iniciales, pero incorpora un esquema de coordinación interinstitucional ampliado, con procedimientos específicos, escalamiento progresivo de recursos y priorización de tareas según las fases del plan.

PUNTO: 3 Registro común unificado- Instrucción al llamante.

Cuando se activa el plan, lo más importante es organizar la información que se va recibiendo. A tal fin, todos los datos que aportan los familiares o terceros que llaman buscando a una persona, vinculada con la catástrofe, será registrada en el sistema IRVIM, Permitiendo crear una base única de datos, con fines de actualización, de forma inmediata. Por último, lo que refiere a los llamantes,

al momento de la comunicación se les solicitara un número de contacto, con el objeto de que, al dar con el paradero de su interés se le informará por ese medio, aun así a fin de no congestionar las líneas de emergencia, se le brindará un número exclusivo de teléfono para futuras consultas.

Dicho esto, cabe mencionar que, en diferentes intervenciones y/o requerimientos, las divisiones 911, DDMP, Y CopyS, comparten suceso con Same, siempre que se deba contar con Atención Médica de Emergencias, para que estos desplacen recursos al lugar donde se solicite dicha atención.

En caso de que SAME se presente a un siniestro, sin intervención policial, este genera un suceso interno correspondiente al servicio de ambulancias. No obstante, si lo consideran pertinente, como ser, el paciente no puede ser identificado dado a que su estado de salud no lo permite, o en el peor de los casos falleció, SAME realiza la carga de la persona asistida como hallada, compartiendo a través de telegram, con la División CopyS, -más allá de comunicaciones telefónicas recepcionadas y/o correos electrónicos por parte de trabajadoras sociales de los diferentes nosocomios- mismo menester con personas identificadas, compartiendo datos de los mismos.

Tal es así, que el operador de CopyS, con los datos aportados va en busca de la persona a través del sistema SISEP, descartando que no tenga vigente solicitud de paradero alguno, (buscado por familiar y/o terceros), caso contrario procede a la carga como persona hallada. Se da cuenta de lo antes mencionado dado que, si bien en situaciones que ameritan a que el personal médico, comparta a través de diferentes medios, información de ingresos de pacientes a los distintos nosocomios, en una situación extrema en la que existan víctimas fatales y/o lesionados en cantidad se sugiere que la Dirección a cargo de emergencias médicas incorpore al Sistema Única de Datos, todas las personas asistidas, ingreso de pacientes y/o, nosocomio donde este se encuentra, óbitos hallados con características morfológicas y datos de interés todo ello a

fin de adjuntar a la carga unificada y dar prosecución que se detalla en protocolo.

Contacto Poc asignado a la División Centro de Orientación de las Personas y Secuestros.

+54 9 11 4989-1325. 4361-6181 (línea directa).



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo - Plan Operativo de Emergencias Policía de la Ciudad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.